## JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el seguimiento que se ha realizado al contrato No. 454-DPS-2025, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y FESTIVAL TOURS S.A.S. y con el fin de continuar brindando el suministro de tiquetes de acuerdo con la misionalidad y los lineamientos institucionales, me permito solicitar la aprobación para realizar otrosí No. 2 modificatorio al contrato referido, teniendo en cuenta que:

El 22 de diciembre de 2025, la entidad suscribió el contrato No. 454-DPS-2025, cuyo objeto es ***"Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales requeridos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con el fin de atender las necesidades de desplazamiento de sus servidores públicos y contratistas."***, por un valor de MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE ($1.044.574.506) y un plazo de ejecución hasta 31 de julio de 2026, o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.`

Para la celebración del contrato, se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal y registros que corresponden a recursos de funcionamiento e inversión, así:

Tabla 1: Contrato inicial

| CDP | RP | TIQUETES FUNCIONAMIENTO | PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|
| 14325 | 414325 | A-02-02-02-006-004 | $ 105.801.690 |
| 826 | 526 | A-02-02-02-006-004 | $ 785.772.816 |
| **CDP** | **RP** | **TIQUETES INVERSIÓN** | **PRESUPUESTO** |
| 19125 | 414425 | C-4103-1500-36-705020-4103058-02 - IRACA | $ 10.000.000 |
| | | C-4103-1500-26-30206A-4103072-02 - RESA | $ 5.000.000 |
| 15325 | 147525 | C-4103-1500-32-20101A-4103076-02 - TRANSFERENCIAS | $ 40.000.000 |
| 20525 | 147625 | C-4103-1500-34-20101I-4103050-02 - FEST | $ 16.000.000 |
| | | C-4103-1500-29-20101B-4103050-02 - ACOMP. FAM. | $ 15.000.000 |
| | | C-4103-1500-37-20307A-4103078-02 - ECONOMÍA POPULAR | $ 31.000.000 |
| | | C-4103-1500-38-30205B-4103073-02 - HAMBRE CERO | $ 5.000.000 |
| | | C-4103-1500-28-201020-4103073-02 - DIH | $ 31.000.000 |
| **TOTAL, GENERAL** | | | **$ 1.044.574.506** |

El contrato ha tenido las siguientes modificaciones:

Otrosí No. 1 del 13 de abril de 2026, por el cuál se realizó adición al contrato 454-DPS-2025, los siguientes recursos:

Tabla 2: Adición

| CDP | PCI | POSICIÓN DEL CATÁLOGO GASTO | RECURSO | VALOR ADICIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 16026 | 41-01-01-003 | C-4103-1500-32-20101A-4103076-02 | 10 | $ 128.000.000 |
| | | C-4103-1500-29-20101B-4103050-02 | 11 | $ 75.000.000 |
| | | C-4103-1500-37-20307A-4103078-02 | 10 | $ 130.000.000 |
| | | C-4103-1500-28-201020-4103073-02 | 11 | $ 62.000.000 |
| **TOTAL, ADICIÓN** | | | | **$395.000.000** |

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en su calidad de cabeza del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, y en cumplimiento de las funciones asignadas en el marco de la normatividad vigente, debe garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de su oferta institucional, en desarrollo de los fines esenciales del Estado y de los principios que rigen la función administrativa, en especial los de eficacia, eficiencia, economía y celeridad.

En este contexto, la Entidad requiere asegurar la disponibilidad de los medios administrativos y financieros necesarios para la ejecución, seguimiento y control de los planes, programas y proyectos a su cargo, los cuales cuentan con cobertura a nivel nacional y demandan la presencia permanente de sus servidores en territorio.

Con fundamento en el seguimiento efectuado a la ejecución del contrato, la supervisión ha evidenciado que la Dirección para la Soberanía Alimentaria incorporó, para la vigencia 2026, nuevos rubros en sus proyectos de inversión (RESA, IRACA y Hambre Cero), los cuales requieren ser incluidos dentro del alcance contractual mediante la correspondiente adición.

Así mismo, se ha observado que los recursos dispuestos por la Dirección de Infraestructura y Hábitat se han venido agotando progresivamente como consecuencia de la dinámica propia de la operación institucional y de las necesidades derivadas del cumplimiento de sus funciones.

Dicha situación no obedece a una deficiente planeación contractual, sino a la materialización de necesidades reales asociadas al cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, las cuales, por su naturaleza, presentan variaciones razonables en su intensidad y oportunidad durante la ejecución contractual, conforme se evidencia en la siguiente ejecución del contrato:

| PCI | CDP | RP | Rubro | Presupuesto | ejecutado | Saldo | % de Eje. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 40-01-01 | 14325 | 414325 | A-02-02-02-006-004 | $ 105.801.690 | $ 105.801.690 | $ - | 100% |
| 40-01-01 | 826 | 526 | A-02-02-02-006-004 | $ 785.772.816 | $ 509.007.092 | **$ 276.765.724** | 65% |
| 41-01-01 | 19125 | 414425 | C-4103-1500-36-705020-4103058-02 | $ 10.000.000 | $ 5.272.435 | **$ 4.727.565** | 53% |
| | | | C-4103-1500-26-30206A-4103072-02 | $ 5.000.000 | $ 1.930.100 | **$ 3.069.900** | 39% |
| 41-01-01-003 | 15325 | 147525 | C-4103-1500-32-20101A-4103076-02 | $ 40.000.000 | $ 40.000.000 | $ - | 100% |
| 41-01-01-003 | 20525 | 147625 | C-4103-1500-34-20101I-4103050-02 | $ 16.000.000 | $ 14.469.161 | **$ 1.530.839** | 90% |
| | | | C-4103-1500-29-20101B-4103050-02 | $ 15.000.000 | $ 15.000.000 | $ - | 100% |
| | | | C-4103-1500-37-20307A-4103078-02 | $ 31.000.000 | $ 30.788.853 | **$ 211.147** | 99% |
| | | | C-4103-1500-38-30205B-4103073-02 | $ 5.000.000 | $ 3.117.310 | **$ 1.882.690** | 62% |
| | | | C-4103-1500-28-201020-4103073-02 | $ 31.000.000 | $ 30.775.233 | **$ 224.767** | 99% |
| 41-01-01-003 | 16026 | 101826 | C-4103-1500-32-20101A-4103076-02 | $ 128.000.000 | $ 64.426.538 | **$ 63.573.462** | 48% |
| | | | C-4103-1500-29-20101B-4103050-02 | $ 75.000.000 | $ 25.939.553 | **$ 49.060.447** | 35% |
| | | | C-4103-1500-37-20307A-4103078-02 | $ 130.000.000 | $ 93.775.500 | **$ 36.224.500** | 72% |
| | | | C-4103-1500-28-201020-4103073-02 | $ 62.000.000 | $ 58.356.091 | **$ 3.643.909** | 91% |
| **TOTAL** | | | | **$ 1.439.574.506** | **$ 998.659.556** | **$ 440.914.950** | |

Las dependencias de la Entidad han venido ejecutando actividades que requieren desplazamientos a nivel nacional, entre las que se destacan:

- El Programa IRACA está ejecutando ocho contratos y cuatro convenios, por lo que se requieren comisiones para el desarrollo de seguimiento y monitoreo en los territorios

a atender, realizar las Mesas de Articulación Territorial – MAT y Comités de Control Social – CCS y acompañamiento de entrega de los incentivos en especie, la cuales se deben realizar en 51 municipios de 14 departamentos focalizados en el marco de la Intervención VIII nivel 2 e intervención IX 2025-2026.

- Etapa de pre-alistamiento del proyecto de Inversión ReSA 2026, ya que en su mayoría tendrá orientación étnica; por lo tanto, se requiere el traslado de funcionarios y contratistas a los procesos de socialización y concertación territorial.
- Seguimiento en la implementación y la supervisión del Convenio 788-FIP-2025 con Servicios Postales Nacionales- 472 en 15 departamentos y 49 municipios del país.
- El Programa FEST adelanta la contratación de los Convenios Regionales para la intervención XI del Programa, por lo que se requieren comisiones para el desarrollo de las Mesas de Articulación Municipal No. 0, que incluye las micro focalizaciones y comisiones para las Preinscripciones, la cuales se deben realizar en 30 municipios de 12 departamentos focalizados en el marco de la Intervención FEST XI.
- En el marco de, la responsabilidad de la Gestión Social se hace necesaria la realización de visitas a las obras a nivel nacional por parte de la Dirección de Infraestructura y hábitat en el marco de visitas de pertinencia, auditorías, visitas técnicas y acompañamiento social en las regiones.

De igual forma, las Gerencias Regionales, en ejercicio de sus funciones de articulación, coordinación y seguimiento, desarrollan de manera permanente actividades en territorio que hacen indispensable el desplazamiento del personal de la Entidad, en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Así mismo, resulta necesario garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la Entidad frente a situaciones emergentes que demandan presencia en territorio, ya sea para la verificación de condiciones, la articulación interinstitucional o el acompañamiento a la población. Estas situaciones, por su carácter imprevisible, constituyen un elemento propio de la gestión pública que debe ser atendido de manera oportuna, en aplicación de los deberes funcionales de la Entidad.

En este sentido, la necesidad de desplazamientos aéreos se encuentra directamente vinculada con el cumplimiento de la misionalidad institucional, la atención de requerimientos de los entes de control en territorio y la obligación de garantizar la presencia efectiva de la Entidad en las regiones, lo cual ha conllevado a la proximidad del agotamiento de los recursos inicialmente contratados bajo condiciones normales de ejecución.

Adicionalmente, resulta pertinente precisar que, si bien el contrato aún cuenta con recursos disponibles, estos se encuentran asociados a rubros presupuestales específicos y cuentan con una destinación previamente definida. En virtud del principio de especialidad presupuestal, los recursos públicos deben ejecutarse exclusivamente para los fines y conceptos para los cuales fueron apropiados y autorizados, razón por la cual los saldos existentes en determinados proyectos o rubros no pueden destinarse a cubrir necesidades de desplazamiento correspondientes a otros proyectos que presentan un mayor nivel de ejecución o requerimientos operativos adicionales.

En consecuencia, la existencia de disponibilidad presupuestal en algunos rubros no garantiza la atención de las necesidades de transporte aéreo de todas las dependencias o proyectos de inversión, siendo necesario incorporar recursos adicionales en aquellos componentes presupuestales que requieren fortalecer su capacidad de ejecución para asegurar el cumplimiento de las metas institucionales previstas para la presente vigencia.

Así las cosas, la adición de recursos al contrato se justifica en razones orientadas a garantizar la continuidad del servicio, evitar la afectación en la ejecución de las actividades institucionales y asegurar el cumplimiento de los fines estatales. Lo anterior, en concordancia con los principios de planeación, responsabilidad y economía.

Por lo anterior, se hace procedente la adición de recursos al contrato, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de suministro de tiquetes aéreos, evitando interrupciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades misionales en aquellos proyectos de inversión que presentan un porcentaje de ejecución alto.

En tal sentido, se adicionarán recursos a los siguientes proyectos de Inversión:

| CDP | PCI | POSICIÓN DEL CATÁLOGO GASTO | RECURSO | VALOR ADICIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 25526 | 41-01-01 | C-4103-1500-36-705020-4103055-02 | 10 | $ 45.000.000 |
| 25526 | 41-01-01 | C-4103-1500-26-30206A-4103055-02 | 11 | $ 6.000.000 |
| 18826 | 41-01-01-003 | C-4103-1500-38-30205B-4103073-02 | 10 | $ 14.000.000 |
| 18826 | 41-01-01-003 | C-4103-1500-38-30205B-4103058-02 | 10 | $ 6.000.000 |
| 18826 | 41-01-01-003 | C-4103-1500-34-20101I-4103050-02 | 10 | $ 35.000.000 |
| 16026 | 41-01-01-003 | C-4103-1500-28-201020-4103073-02 | 10 | $ 54.000.000 |
| **TOTAL, ADICIÓN** | | | | **$ 160.000.000** |

En términos de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el contrato fue celebrado inicialmente por un valor equivalente a **733 SMMLV**, razón por la cual el margen máximo de adición corresponde a **367 SMMLV**, de conformidad con el límite legal del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial.

Mediante la **Adición No. 1**, se incorporaron recursos equivalentes a **226 SMMLV**, lo que representó un incremento del **31 %** respecto del valor originalmente contratado. Así mismo, mediante la **Adición No. 2**, se adicionarán **91 SMMLV**, equivalentes al **12 %** de dicho valor.

En consecuencia, las adiciones efectuadas suman **317 SMMLV**, cifra que representa aproximadamente el **43 %** del valor inicial del contrato, manteniéndose dentro del margen legal de adición permitido

Por todo lo anterior, se hacen necesarias las siguientes modificaciones al contrato de la referencia:

**TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($1.599.574.506.00)** incluido IVA, y demás impuestos, gravámenes y tasas a que haya lugar, en donde se contemplan todos aquellos costos directos e indirectos, en que se incurrirá para la ejecución y dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas.

**CLÁUSULA OCTAVA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** El contratista deberá remitir la modificación de la póliza con la suficiencia de las garantías ajustadas a fin de realizar la aprobación de esta, por parte de la Entidad.

Anexos: CDP 16026 de 2026 (1 folio)
CDP 18826 de 2026 (2 folio)
CDP 25526 de 2026 (1 folio)